



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

SUMILLA

Proyecto de Circular de la Central de Riesgos SOAT y Vehicular

El presente proyecto de circular establece los formatos de información y las instrucciones para el llenado de las bases de datos que permitan la implementación de la Central de Riesgos SOAT y Vehicular.

El proyecto ha sido elaborado considerando lo señalado en el artículo 30° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, referido a la Central de Riesgos de siniestralidad derivada de los Accidentes de Tránsito, así como lo dispuesto en el artículo 158° de la Ley General, referido al registro de información sobre riesgos de seguros en la Central de Riesgos.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 1 de setiembre de 2017, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 1 de agosto de 2017